

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1925.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cénia.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante el año económico de 1870 á 71, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones miren convenientes; pasado dicho término, que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán oidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona, Galera, Santa Bárbara y Mas de Barberáns, lo hagan saber entre sus vecinos terratenientes.

Cénia 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Cortiella.

Núm. 1926.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y reclamar en caso de creerse perjudicados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilalonga, Masó, Réus y Garidells, lo hagan público en sus respectivas poblaciones para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Rourell 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Guri.

Núm. 1927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmue-

bles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se hagan y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Ginestar, Capsanes, Guiamets, García, Pradip, Vandellós, Perelló, Benisanet y Marsá, lo hagan público en sus respectivas poblaciones para que llegue á noticia de sus vecinos terratenientes de esta.

Tivisa 20 de Julio de 1870.—El Alcalde 2.º, Vicente Pallisé.

Núm. 1928.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de doce dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Perelló 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 1929.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de S. Jaime dels Domenys.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al presente año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los con-

tribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Llorens, Bañeras y Vendrell, lo hagan público entre sus vecinos terratenientes.

San Jaime 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 1930.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se atenderán todas las reclamaciones que se hagan justas.

Al propio tiempo suplico á los Sres. Alcaldes de Poboleda y Uldemolins, se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Cornudella 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, Joaquin Domingo.

Núm. 1931.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados, y pasado no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aleixar, Borjas del Campo, Irlas, Porrera, Pradell, Riudecols y Vilaplana, lo ha-

gan público en sus respectivas poblaciones á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito.

Alforja 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Castelló.

Núm. 1932.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallvert.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año de 1870 á 1871, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Sarreal y Rocafort de Queralt, den la debida publicidad en sus respectivas poblaciones para que llegue á noticia de sus vecinos terratenientes de este.

Vallvert 20 de Julio de 1870.—El Alcalde.—P. O.—José Soler, Secretario.

Núm. 1933.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería formado para el presente año de 1870 á 1871, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que intenten producir los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barcelona, Tarragona, Tortosa, Pratdecompte, Pinell, Paúls, Serra, Darmós, Rasquera, Miravet, Tivenys, Figuera, Tivisa, Bot, Cherta, Villalba, Mora la Nueva, Gandesa, Horta, Valls, Mora de Ebro, Benisanet y Corbera, lo hagan

público en sus correspondientes localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta villa.

Benifallet 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Antonio Monclús.

Núm. 1934.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el corriente año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que intenten producir los contribuyentes.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Cornudella, Arbolí, Febró y Prades, lo hagan público por los medios de costumbre, á fin de que llegue á noticia de los terratenientes de este pueblo.

Ciurana 20 de Julio de 1870.—D. O. del A.—Ramon Franch, Secretario.

PUEBLO DE CABACÉS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 15. Se hizo la declaracion de soldados para el reemplazo del año actual.

Dia 22. Se tomó en consideracion una instancia presentada por varios vecinos al Ayuntamiento en queja de que el propietario Francisco Llecha habia trasladado un trozo de camino llamado de la Figuera, sin el correspondiente permiso y se le obligó á dejarlo en el mismo lugar que pasaba antes.

Dia 29. Se nombró la comision para formar el proyecto del presupuesto municipal, y quedaron elegidos D. Ramon Vendrell, Presidente; D. José Queral, Regidor Síndico; D. Juan Francisco Gibert, Secretario interventor, y D. Francisco Masip, Depositario, Vocales.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Cabacés 2 de Junio de 1870.—El Alcalde, Ramon Vendrell.—P. A. del A.—Domingo Masip, Secretario.

VILLA DE CORNUDELLA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 1.º Se acordó llamar á los industriales para que fuesen enterados del nuevo Reglamento supuesto la completa alteracion que habia sufrido el anterior; y que se procediera desde luego á la formacion de gremios para fijar las cuotas á cada uno, segun previene el citado Reglamento.

Dia 8. Se puso sobre la mesa el proyecto del presupuesto formado por la comision, y despues de enterados los señores del Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, acordaron aprobarlo en todas sus partes sin hacer ninguna alteracion.

Dia 15. Se abrió la sesion con la lectura del *Boletín oficial* de fecha 11 del mismo mes y especialmente de la circular núm. 1115 que trata de la carretera de Lérida á Flix á Réus; acordando se espusiese al público el espresado *Boletín* por espacio de 15 dias, á fin de que se enterasen los vecinos ó interesados por donde debia pasar la citada carretera; y caso que alguno tuviese que reclamar en contra del proyecto que estaba de manifiesto en las oficinas de Fomento de la Capital, pudiese verificarlo dentro del plazo marcado en la referida circular.

Dia 22. Se acordó en este dia despues de enterados de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 1232, se procediese á los trabajos preliminares para la formacion de la matrícula, llamando á los industriales por profesiones, artes y oficios, para que conocidas las cuotas designadas á cada uno, pudiesen reclamar los que se creyesen agraviados.

Dia 29. En sesion de este dia se acordó formar las secciones para despues por sorteo elegir la Junta de presupuestos; y como los industriales todos eran contribuyentes por fincas rústicas y urbanas, se miró mas conveniente fuesen comprendidos en las mismas y en la agrupacion que les correspondiese. Atendida la posicion topográfica de la poblacion y su agregado de Albarca, determinaron fuesen cinco las secciones para que con mas facilidad pudiesen llevarse á cabo los trabajos que les estaban encomendados.

Cornudella 8 de Julio de 1870.—José Masip, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Joaquin Domingo.

PUEBLO DE IRLAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 15. En la sesion de este dia despues de la declaracion de soldados se acordó prevenir á D. Magin Vall y Cabré que presente la cuenta de cargo y data sobre un repartimiento de contribucion indirecta que exigió en el año 1863 sin autorizacion de la autoridad superior á los contribuyentes de este distrito.

Ningun otro acuerdo de interés se ha tomado por este Ayuntamiento durante dicho mes.

Irlas 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Solanes.

PUEBLO DE PRADELL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Dia 1.º Se procedió al nombramiento de los concejales que deben constituir la comision de presupuestos, segun dispone la vigente ley, quedando compuesta de los Sres. concejales D. José Mas, D. Antonio Sosias, y D. Juan Auví, en union del Sr. Alcalde presidente y Secretario de la corporacion.

Dia 8. Se acordó librar certificacion posesoria de los bienes que posee Ramon Cabré y Ferré.

Dia 13. Se nombró por el Ayunta-

miento y Junta local de instruccion, maestra de instruccion de la escuela elemental de niñas de este pueblo á la profesora D.ª Maria Margalef y Pedret.

Dia 22. Se acordó librar certificacion posesoria de los bienes que posee en este distrito municipal á favor de Juan Bertran y Fraga.

Seguidamente fué presentado al Ayuntamiento por la comision el proyecto del presupuesto que ha de regir en el año económico de 1870 á 1871 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde fué examinado y quedó aprobado, y mandó exponerlo al público.

Dia 29. Se dió posesion de la escuela elemental de niñas de este pueblo á la profesora D.ª Maria Margalef y Pedret, en cumplimiento de lo dispuesto por reglamento vigente.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia de ayer.

Pradell 11 de Julio de 1870.—El Secretario, Antonino Baldrich.—V.º B.º.—El Alcalde, Sebastian Bertran.

VILLA DE VILASECA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 12. Se acordó nombrar una comision del Ayuntamiento para pasar á la Administracion Económica de esta provincia para liquidar de las terceras partes del ochenta por ciento de fincas de propios enagenados de esta villa ingresados en la Caja de Depósitos y todas las cantidades pertenecientes á este municipio á fin de cubrir el cupo del impuesto personal correspondiente á esta villa.

Dia 15. Se celebró, en medio del orden mas admirable, el acta de la declaracion de soldados y suplentes, para el reemplazo del corriente año.

Dia 19. En sesion de este dia la comision de presupuestos municipales presentó el proyecto; y despues de discutido y examinado por el Sr. Síndico y Sres. del Ayuntamiento lo aprobaron en todas sus partes, mandando se esponga al público dicho presupuesto con arreglo á la vigente ley de presupuestos municipales.

Dia 26. Se formaron las secciones de que debe componerse la Junta de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año próximo la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, y esponerlas al público para que los que se crean agraviados puedan reclamar dentro los ocho dias siguientes.

Presentado por el Secretario el anterior extracto, fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesion de este dia.

Vilaseca 12 de Junio de 1870.—El Secretario, José Antonio Planas.—V.º B.º.—El Alcalde, Baldomero Guardiola.

VILLA DE VIMBODÍ.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 22. Se acordó proceder á la formacion del presupuesto municipal

para el año económico de 1870 á 1871, armonizando lo que dispone la ley municipal, la de 23 de Febrero último y su reglamento de 20 de Abril, se nombró al efecto la comision del Ayuntamiento que se previene en las mismas, recayendo en los Sres. D. José Marfull, D. Manuel Albes, D. José Plassa, y Presidente de la misma el Sr. Alcalde.

Dia 29. Se acordó por el Ayuntamiento formar las secciones que, como preliminares del sorteo de asociados con el Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas de este pueblo en el año económico de 1870 á 71, y exponerlos al público para que los que se crean agraviados puedan reclamar dentro los ocho dias siguientes.

Vimbodí 12 de Julio de 1870.—El Secretario, Antonio Patau.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Timoneda.

PUEBLO DE GODALL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 6.—*Extraordinaria.* Se dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde popular de la ciudad de Tortosa, referente á que, si dentro de tercero dia no ha satisfecho el importe del cuarto trimestre de gastos carcelarios, sin mas aviso ni próroga pasará un comisionado de apremio contra el mismo.

Asimismo se dió cuenta de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 4 del actual, en el que ordena á este municipio que si en el improrogable plazo de tres dias, no se remiten al mismo los recibos de los maestros, en los que consten quedar satisfechos de las cantidades que se les adeudan tanto por personal como por material, pasará á recogerlos un comisionado á costa de este Ayuntamiento. Enterado este de dicha comunicacion acordó manifestar al indicado Sr. Gobernador que habiendo conseguido á duras penas confeccionar el repartimiento del impuesto personal, tan pronto como este haya recibido su debida aprobacion, se halla decidido á emprender la cobranza del mismo.

Dia 9.—*Ordinaria.* Se dió cuenta en la sesion de este dia á la corporacion municipal del reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero del corriente año relativa á arbitrios municipales, así como tambien de la ley decretada y sancionada por las Soberanas Cortes Constituyentes en 23 de Abril próximo pasado referente á orden público.

Dia 16.—Se acordó en la sesion de este dia nombrar por recaudador del impuesto personal á D. Francisco Balagué, quien aceptó el cargo.

Dia 17.—*Extraordinaria.* En la sesion de este dia se aprobaron definitivamente los gastos é ingresos del presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1870 á 1871.

Dia 30.—*Ordinaria.* Se leyó el decreto de veinte y uno de los corrientes referente al reemplazo del año ac-

tual, como asimismo del repartimiento de los 40.000 hombres con que según la ley de 23 de Abril próximo pasado deben contribuir las provincias del Reino.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento. Godall 12 de Junio de 1870.—Narciso Simó, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Albiol.

PUEBLO DE FEBRÓ

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Dia 4.º Censurado por el Síndico el proyecto del presupuesto, formado por la comision nombrada al efecto y resultando de ella no poner reparo alguno en su formación, el Ayuntamiento mandó á su Secretario, que en cumplimiento de lo que expresa el art. 127 de la ley de Ayuntamientos, sacase de los repartimientos de contribuciones directas, las listas de contribuyentes de mayor á menor, las que presentará en la sesion próxima para su exámen.

Dia 8. Presentadas las listas de contribuyentes de mayor á menor, el Sr. Alcalde mandó leerlas, y no habiendo habido reclamacion, acordó el Ayuntamiento, que las mismas reducidas á una se sacase de ella tres listas, dividiendo aquella en tres partes iguales en número, todo y conforme se expresa en los artículos 128, 129 y 130 de la ley de Ayuntamientos.

Dia 15. El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Alcalde efectuó el sorteo para la eleccion de asociados del mismo en número duplo de Concejales, los cuales juntos han de entender en el exámen y aprobacion del presupuesto del año económico de 1870 á 1871, acordándose al propio tiempo publicar sus nombres, además de pasar la cédula de aviso de su nombramiento.

Dia 22. Reunido el Ayuntamiento y asociados al mismo, despues de una breve discusion, acordaron que no habiendo encontrado defecto alguno en el proyecto del presupuesto, formado por la comision y censurado por el Síndico, el cual, como no tenia que hacer reparo alguno, tuvieron á bien aprobarlo, junto con los gastos provinciales, comunicados por la Excm. Diputacion provincial.

Concuerdan con los originales que obran en el libro de actas. Febró 13 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Roig.

VILLA DE FLIX.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 15. Se nombró la comision para la formacion del presupuesto, siendo elegidos D. Rafael Ramis y D. José Catalá, Vocales, presididos por D. Jaime Mestres.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento. Flix 14 de Julio de 1870.—Napoleón Aleu, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mestres.

VILLA DE MONTROIG.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Mayo último.

Dia 8. Aprobacion del presupuesto municipal ordinario para 1870-71.

Dia 15. Declaracion de soldados ó excluidos de los mozos sorteados en la quinta del presente año de 1870.

Dia 22. Acuerdo sobre determinacion de las secciones de riqueza en que corresponde clasificar este vecindario para sortear los vocales con quienes corresponde asociarse en junta general á fin de arbitrar medios para cubrir el presupuesto de 1870 á 1871.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia.

Montroig 17 de Julio de 1870.—El Secretario, Francisco Gassó.—V.º B.º—El Alcalde 1.º, Juan Martí.

PUEBLO DE VILAPLANA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en el mes de Mayo último.

Dia 1.º Se procedió al nombramiento de la comision de presupuestos, eligiendo al efecto por unanimidad al Sr. Alcalde D. Salvador Pamies, D. Pedro Pellisó y D. Rafael Salvat y Olivé.

Dia 15. Procedióse á dar cumplimiento al art. 27 de la ley de arbitrios de 23 de Febrero último y al 8.º del reglamento para su ejecucion, dividiendo los contribuyentes de este término en secciones en conformidad al vecindario y á la cuantía y clases de riqueza del mismo.

Dia 26. Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, asociado de los individuos que componen la junta repartidora del impuesto personal previo aviso dado en el dia anterior en debida forma, acordaron de consuno proceder sin pérdida de tiempo á la formacion del reparto del citado impuesto, para cuyo efecto se anunciase al público por medio de pregon y fijacion de edictos en los sitios de costumbre en la forma ordinaria, previendo á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros sujetos á dicho impuesto presenten en el término de ocho dias las declaraciones juradas manifestando el haber diario que disfruten, en cumplimiento al art. 25 de la Instruccion provisional de 10 de Agosto último.

Dia 29. En este dia la comision de presupuestos de esta localidad encargada de redactar el proyecto del presupuesto que ha de regir en el año económico de 1870-71, le presentó al Síndico encargado de la parte económica para que emitiese su censura ó aprobacion; y habiéndolo verificado y hallándole conforme, se sometió á la aprobacion del Ayuntamiento, el cual despues de haberle examinado concienzudamente, junto con la memoria explicativa que se acompaña con el precitado proyecto, tanto el de gastos como el de ingresos, le prestó su competente

aprobacion sin alteracion alguna, ordenando se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento referido por espacio de quince dias, lo cual se anuncia por edictos y pregones en la forma ordinaria.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 70 de la ley municipal, formo este extracto, que sometó á la aprobacion del Ayuntamiento.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporacion municipal en sesion de este dia.

Vilaplana 19 de Junio de 1870.—José Huguet, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Pamies.

PUEBLO DE LA SECUITA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 5. El Ayuntamiento acordó remitir al Sr. Gobernador civil el anuncio para su insercion en el Boletin oficial publicando las subastas del arriendo del local de la carniceria para cubrir parte del déficit municipal del año 1870-71.

Dia 15. Reunido el Ayuntamiento procedió á verificar el primer remate de la subasta del arriendo de la carniceria y como no hubo postor se acordó celebrar otro segundo como primero para el dia 22 del actual mes.

Dia 22. Se procedió á celebrar el segundo remate del arriendo de la carniceria y no habiéndose tampoco presentado postor alguno, se acordó celebrar el tercer y último para el 29 del actual.

Dia 29. Verificado en el dia de hoy el tercer remate para el arriendo de la carniceria se presentó como mejor postor Salvador Solé y Malladré ofreciendo por él la cantidad de 13 escudos 600 milésimas, y el Ayuntamiento acordó adjudicarlo á favor del indicado, sin perjuicio del que se abrirá nuevamente el dia 5 de Junio próximo para las mejoras del 10 por 100.

Aprobado por el Ayuntamiento el extracto que precede, acuerda remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial, en cumplimiento á lo prevenido en la ley municipal.

Secuita 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, Francisco Solé y Gils.

PUEBLO DE RENU.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 1.º Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Pablo Rull y Padró, se dió lectura á la sesion anterior y quedó aprobada. Tambien se acordó en este dia rectificar el padron de la prestacion personal.

Dia 8. En este dia se acordó por el Ayuntamiento abrir la recaudacion del impuesto personal en los dias 16, 17 y 18 del mismo mes para atender las obligaciones del municipio.

Dia 15. En este dia acordó el Ayuntamiento quedar enterado de la

circular núm. 1172, inserta en el Boletin oficial núm. 57 sobre el auxilio de la fuerza armada que debe reclamarse en caso necesario para la recaudacion del impuesto personal.

Dia 22. En este dia acordó el Ayuntamiento satisfacer las atenciones carcelarias del partido judicial que se piden en el Boletin oficial núm. 61.

Dia 29. En este dia se acordó por el Ayuntamiento que el Sr. Presidente acompañe su nombre y firma á la solicitud que los Alcaldes del partido de Tarragona, con intervencion del de la capital, elevan á la Excm. Diputacion provincial en queja del gran aumento que se ha hecho á dichos pueblos señalándoles el pago de las atenciones carcelarias del partido judicial.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Renau 19 de Junio de 1870.—El Secretario, Roque Esplugas.—V.º B.º—El Regente de Alcalde que no sabe escribir.—D. S.º O.—El Secretario, Roque Esplugas.

VILLA DE CHERTA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 22. Se acordó renovar el arriendo en pública subasta para el año económico de 1870 á 1871 del arbitrio de puestos públicos para la venta y el de pesos y medidas, aprobándose los pliegos de condiciones que han regido hasta ahora, y que se formen los oportunos expedientes conforme á las instrucciones vigentes.

En seguida fué examinado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio del próximo año económico, formado y presentado por la comision, acordando su esposicion al público en Secretaria por quince dias, anunciándose por edictos, y transcurridos que sean convóquese á la Junta general de presupuestos con el fin de ultimarlos.

Se acordó determinar las secciones de riqueza en que corresponde clasificar este vecindario para sortear los vocales que han de formar la Junta municipal para discutir y votar con el Ayuntamiento el presupuesto del próximo año económico de 1870 á 1871.

En cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 20 de Abril para la ejecucion de la ley de arbitrios, se acordó anunciar al público que las listas de los vecinos comprendidos en las secciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria por ocho dias durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que se presentaren; dándose tambien cumplimiento á la última parte del predicho art. 11.

Dia 29. Se procedió al sorteo de los vecinos contribuyentes para formar la Junta municipal de arbitrios y que en cumplimiento del art. 28 de la ley se fijen los nombres de los designados por la suerte en el paraje de costumbre de esta villa, notificándose tambien por medio de cédula.

Cuyo extracto somete á la aprobacion del Ayuntamiento el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 70 de la ley organica municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de hoy.

Cherta 19 de Junio de 1870.—El Alcalde, Miguel Ravanal.—El Secretario, Ramon Altés.

VILLA DE GINESTAR.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 8. Se leyó la ley de arbitrios municipales de fecha 23 de Febrero último y el reglamento para su ejecucion, y se nombró la Comision del Ayuntamiento para formar el proyecto de presupuesto para el próximo año económico de 1870 á 1871, segun lo prevenido por el artículo 134 de la ley municipal.

Dia 15. Se acordó proceder al arriendo de los pesos y medidas para el próximo año económico de 1870 á 1871.

Dia 29. Presentado el proyecto de presupuesto municipal por la Comision del Ayuntamiento nombrada al efecto, se acordó por el municipio pasarlo al Sr. Regidor Síndico para que emita en él su dictámen.

En conformidad á lo prevenido en el artículo 70 de la ley organica municipal, someto este extracto á la aprobacion del Ayuntamiento.

Ginestar 10 de Junio de 1870.—José Codorniu, Secretario interino.

El Ayuntamiento aprueba el antecedente extracto y acuerda se remita al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en la ley municipal vigente.

Ginestar 12 de Junio de 1870.—El

Alcalde, José Navarro.—P. A. del A.— José Codorniu, Secretario interino.

Ginestar 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1935.

Don Francisco Galicia de Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Isidro Pamies y Torres, tejedor, soltero, de catorce años de edad, natural de Vilallonga y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias desde su publicacion, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar la indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto en casa de D. Joaquin Planas, de esta vecindad, pues en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por su mandado, Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1936.

Don Francisco Galicia de Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente tercer y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Queralt (a) Mallas, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion de este edicto, se presente en las cárceles nacionales de este partido de rejas á dentro á fin de recibírsele declaracion indagatoria en la causa criminal que se sigue contra el mismo y otros sobre tentativa de homicidio

de D. Rafael Tomás, D. Gabriel Rodon y otras personas; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta.

—Francisco Galicia.—Por su mandado, Francisco Sarri y Oller.

Núm. 1937.

Don Ventura Utrillo y Rui, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Certifico: Que en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Vicenta Monfort y Nebot y Francisco Oscar, sobre adulterio, por S. E. la Sala tercera de la Audiencia de este territorio se ha proferido la sentencia que sigue:

El infrascrito Escribano de Cámara.—Certifico: Que por la Sala tercera se ha proferido la sentencia que sigue:

«Sres.—Presidente.—Rey.—Ramiro.—En la causa criminal formada por el Juez de primera instancia de los Afueras contra Vicenta Monfort y Nebot y Francisco Oscar, sobre adulterio, que ante Nos ha pendido y pende en consulta de la sentencia proferida por dicho Juez en once de Octubre último, por la cual condenó á Vicenta Monfort á cuatro años de prision menor, accesorias del artículo cincuenta y ocho y pago de la mitad de las costas y gastos del juicio y absolvió de la instancia á Francisco Oscar, declarando por ahora de oficio la otra mitad de costas y gastos. En cuya causa ha sido Ministro Ponente D. Baldomero del Rey.—Aceptando los fundamentos mencionados por el Juez de primera instancia.

Vistos: Fallamos: Que debemos confirmar

y confirmamos con costas y gastos del juicio causados ante esta Superioridad en la misma proporcion con que vienen impuestas y declaradas de oficio la sentencia consultada, entendiéndose respecto á Vicenta Monfort con la calidad de ser oida si se presentare ó fuere habida. Espídase la oportuna certification al Juez de primera instancia para la notificacion personal y efectos oportunos, procurando dicho Juez por todos los medios que le sugiera su celo la captura de la procesada Vicenta Monfort. Y por esta nuestra sentencia definitiva de vista, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ruiz de Carayantes.—Baldomero del Rey.—Tomás Ramiro Requejo.—Barcelona primero de Julio de mil ochocientos setenta. Esta sentencia ha sido leida y publicada por el señor Presidente en la Audiencia de hoy, de que certifico.—José Mang.

Y para que conste libro el presente testimonio que firmo en Barcelona á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta.—Ventura Utrillo, Escribano.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
91	Raimunda Bergadá..	Vilet.
92	Juan Gimenez...	Valls.
Desconocidos.		
212	Emilio Fortis.	
213	Joaquin Barceló.	
214	Jaime Brunet.	
215	Jaime Rubio.	

Tarragona 28 de Julio de 1870.—El Subinspector, Julián Alonso Prados.

DIRECCION DE SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE TARRAGONA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EL DIA DE LA FECHA.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonela- das.	Caño- nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Procedencias.	Dias de navegacion.	Cargamento.	Consignatarios.	Tripu- lantes.	Passa- ges.
MERCANTES ESPAÑOLAS.										
Vapor	Victoria.	145	»	Pedro Sagrés.....	Marsella y Barcelona	6	Harina y efectos.....	Benigno Lopez.....	20	5
DESPACHADAS.										
MERCANTES ESPAÑOLAS.										
Laud	Ricardo Rius.....	19	»	Domingo Pedrol.....	Barcelona		Vino.....		6	
Idem	San Francisco.....	17	»	Francisco Masens.....	Málgat		Idem.....		5	
Idem	Santa Ignacia.....	7	»	Manuel Dalmau.....	Valencia		Lastre.....		3	
Idem	Gotarito.....	18	»	Francisco Porta.....	Barcelona		Vino.....		6	
Idem	San Jaime.....	9	»	Jaime Soliano.....	Valencia		Lastre.....		4	
Idem	San Agustín.....	43	»	Tomás A. Adell.....	Vinaróz		Idem.....		8	
Idem	Jóven Teresa.....	19	»	José Balagué.....	Barcelona		Vino.....		4	
Vapor	Victoria.....	145	»	Pedro Sagrés.....	Bilbao y escalas		Aguardiente y efectos.....		20	7
Laud	Trinidad.....	19	»	Juan José Martin.....	Ayamonte		Atun y efectos.....		8	
IDEM EXTRANJERAS.										
ITALIANA.										
Corbeta	María Luigia.....	253	»	Gerónimo Giusto.....	Rio de la Plata		Vino y aceite.....		15	25

Tarragona 28 de Julio de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.